



e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico [dpdigs@listas.carm.es](mailto:dpdigs@listas.carm.es) (por parte de la FFIS/IMIB) y en el correo electrónico [info@fundacionmartin.org](mailto:info@fundacionmartin.org) por parte de la Fundación Martín Álvarez Muelas.

g) Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como, en su caso, a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la FFIS/IMIB, a través de su web [www.ffis.es](http://www.ffis.es); y a la Fundación Martín Álvarez Muelas, a través del correo electrónico [info@fundacionmartin.org](mailto:info@fundacionmartin.org).

h) Por otro lado, en caso de que las partes debiesen acceder a datos personales pertenecientes a individuos participantes en posibles proyectos conjuntos, deberán hacerlo de acuerdo siguiendo las instrucciones del centro responsable de los mismos y de acuerdo con la normativa vigente.

#### **OCTAVA.- Carácter del convenio**

Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltas por la Comisión mixta de seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas en Derecho y ante la jurisdicción civil.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman el presente contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Fundación Martín Álvarez Muelas

Dña. Isabel María Muelas Garrido

Por la FFIS

D. Juan José Pedreño Planes  
Presidente del Patronato de la FFIS



tanto de carácter nacional o internacional y tanto gubernamentales como públicas o privadas, por acuerdo de ambas partes, siempre que se encuentren en el ámbito biomédico.

#### SÉPTIMA.- Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas firmantes y gestoras del presente convenio, queda sujeto a dicha normativa, según la cual:

a) Los datos personales proporcionados serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del mismo y el contacto para la adecuada relación de las Partes, quedando almacenados durante el tiempo que se mantenga la presente relación contractual.

Los datos de carácter personal serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la que han sido recabados o registrados. No obstante, podrán conservarse durante el tiempo en que pueda exigirse algún tipo de responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la ejecución del Convenio o de la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por el interesado.

b) La base jurídica del tratamiento de los datos personales deriva de la ejecución del convenio y, por tanto, sin el tratamiento de los mismos no se podría cumplir con la finalidad descrita en el apartado anterior.

c) Los datos personales que sean proporcionados en relación con el convenio no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal o por la autoridad sanitaria competente en Murcia.

d) El responsable del tratamiento de los datos personales es la FFIS/IMIB, con dirección en C/ Campo 12, 30120, el Palmar, Murcia y cuyo representante es el firmante del convenio; y, por otro lado, la Fundación Martín Álvarez Muelas, con dirección en calle Ricardo Martínez, número 4, C.P. 30508, de la localidad Ribera de Molina, (Molina de Segura, Murcia) cuyo representante es el firmante del convenio.



#### **CUARTA.- Resolución**

Este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) por mutuo acuerdo,
- b) por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones derivadas del convenio,
- c) por denuncia de las partes según lo previsto en la cláusula quinta,
- d) por las demás causas previstas en la legislación vigente.

#### **QUINTA.- Comisión mixta de seguimiento**

Se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que se encargará de la identificación y la propuesta de los proyectos y actividades a desarrollar, para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda. También se ocupará de valorar la evolución de los proyectos una vez acordados.

Estará integrada por dos representantes de cada entidad:

-Por parte de la FFIS/ IMIB:

Dirección de la FFIS o persona en quien delegue.

Responsable del Departamento de Investigación de la FFIS o persona en quien delegue.

-Por parte de la Fundación Martín Álvarez Muelas:

Presidencia de la Fundación o persona en quien delegue.

Secretario/a de la Fundación o persona en quien delegue.

La comisión será presidida de forma alternante por uno de los representantes de la Fundación Martín Álvarez Muelas y uno de los representantes de la FFIS/IMIB. Dicha comisión se reunirá a petición de cada parte, al menos una vez al año, y elevará informes y propuestas de acuerdos específicos a las juntas directivas respectivas de ambas entidades.

#### **SEXTA.- Acuerdos con terceras partes**

Previo acuerdo expreso entre las partes, los acuerdos específicos que se suscriban al amparo del presente Convenio Marco podrán ser también formalizados con otras instituciones, fundaciones, sociedades científicas y centros de investigación e innovación,



- a) Promover la realización de proyectos de investigación y ensayos clínicos en el ámbito de la oncología infantil y en particular los de tumor difuso de tronco (DIPG).
- b) Información, promoción, realización y desarrollo de proyectos de investigación científica en áreas relacionadas con el cáncer infantil, así como el apoyo a otras instituciones regionales, nacionales e internacionales para conseguir la misma finalidad.
- c) Impulsar y desarrollar jornadas de formación que conciencien la importancia de la comunicación entre los equipos médicos y las familias.
- d) Promover y desarrollar acciones formativas destinadas a trasladar a la sociedad la importancia de la donación de órganos.
- e) Promover actividades que fomenten las donaciones económicas para el impulso de proyectos de investigación en el ámbito de la oncología infantil, en particular los de tumor difuso de tronco (DIPG).
- f) Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este acuerdo, redunde en beneficio mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo marco.

#### **SEGUNDA.- Desarrollo y gestión**

El desarrollo del presente convenio marco se efectuará a través de Acuerdos Específicos, en los que podrán intervenir las entidades firmantes o cualesquiera otras participadas o promovidas, directa o indirectamente por éstas.

Los acuerdos específicos harán referencia al presente convenio marco y establecerán, en su caso, las aportaciones económicas de las partes que sean necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto.

#### **TERCERA.- Duración**

La duración del presente acuerdo será de cuatro años desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años más por acuerdo expreso de las partes.

Los acuerdos específicos que se suscriban en desarrollo del presente convenio tendrán la duración que para cada caso se acuerde.



realizados por profesionales de la propia FFIS, del Servicio Murciano de Salud y/o de la Consejería competente en materia de salud.

III.- Que el IMIB es una entidad formada por la Consejería de Salud, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, la Universidad de Murcia, el Servicio Murciano de Salud y la FFIS de la Región de Murcia, en virtud del Convenio suscrito entre las partes en fecha 9 de febrero de 2011.

El IMIB tiene por finalidad fomentar, desarrollar e integrar la investigación y transferencia biosanitaria de excelencia en todas las áreas de salud de la Región, así como en el entorno geográfico o colaborativo de las mismas, con especial atención a aquella investigación e innovación de carácter cooperativo, transversal y multidisciplinar y con objetivo marcadamente traslacional.

De acuerdo con lo establecido en el citado acuerdo, el IMIB carece de personalidad jurídica propia, por lo que los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines son adoptados por la FFIS, como órgano de gestión del Instituto.

IV.- Que ambas partes, en función de su naturaleza y fines, comparten los mismos intereses en formación, investigación e innovación biosanitarias en el ámbito de la oncología infantil, por lo que se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo marco que regule esta colaboración y que desarrolle los fines descritos, que a partir de ahora se denominará acuerdo de colaboración, y que someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Finalidad

El presente convenio tiene por finalidad la colaboración de las instituciones firmantes en actividades encaminadas a potenciar el desarrollo de actividades de investigación en el ámbito de la oncología infantil, así como la celebración de seminarios, cursos y conferencias sobre temas de interés común.

A título meramente enunciativo, y no limitativo, los ámbitos de colaboración de las partes podrán ser los siguientes:



## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MARTÍN ÁLVAREZ MUELAS Y EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA PASCUAL PARRILLA.

En Murcia, a 31 de julio de 2024.

### REUNIDOS

**De una parte**, Dña. Isabel María Muelas Garrido con D.N.I. núm. 34828982-J Presidenta de la **Fundación Martín Álvarez Muelas**, con C.I.F. nº G13863808 y domicilio en calle Ricardo Martínez, número 4, C.P. 30508, de la localidad Ribera de Molina, (Molina de Segura, Murcia).

**Y, de otra parte**, el Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud nombrado por Decreto del Presidente nº 41/2023, de 14 de septiembre (publicado en el BORM de 14/09/2023), en calidad de Presidente del Patronato de la **Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)**, órgano de gestión del **Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria Pascual Parrilla (IMIB)** (en adelante entidad), con domicilio en el Pabellón Docente del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, C/ Campo 12, 30120, El Palmar, Murcia, con CIF G-73338857.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente convenio, y al efecto:

### MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Martín Álvarez Muelas se crea con la finalidad de impulsar y promover acciones que, en colaboración con los equipos médicos y científicos, favorezcan la identificación de tratamientos que mejoren los procesos del cáncer infantil en general y en particular el glioma difuso intrínseco de tronco (DIPG) infantil.

II.- Que la FFIS es una entidad creada en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 10 de diciembre de 2004, con la finalidad de impulsar, gestionar y llevar a cabo programas de investigación y formación sanitarias en el sistema de salud de la Región de Murcia en cualquiera de sus centros sanitarios y